



RESOLUCION N° 742 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, **13 DIC. 1989**

Expte. N° 8.266/89

VISTO:

El pedido de interpretación de la resolución N° 761-88, realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral N° 502/77 se otorgan los títulos de Bachiller Superior en Química y de Bachiller Superior en Matemática y Física como intermedio de las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Construcciones, Profesorado en Matemática y Física, Profesorado en Química y Licenciatura en Química que se cursan en los Departamentos de Ciencias Exactas y Ciencias Tecnológicas;

Que por la resolución rectoral N° 106-78 se establece que // los alumnos que estuvieren cursando las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Construcciones, Profesorado en Matemática y Física, Profesorado en Química y Licenciatura en Química serán considerados automáticamente inscriptos en los Bachilleratos Superiores en Química y en Matemática y Física, señalando el procedimiento a seguir por los alumnos para obtener el título intermedio de Bachillerato Superior;

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad mediante resolución N° 322/88 deja debidamente aclarado que no se aceptarán inscripciones para el cursado de asignaturas correspondientes a los Bachilleratos Superiores a aquellos alumnos que no hayan regularizado una asignatura en el período lectivo 1987, estableciendo como plazo de finalización de curso do el 31 de Marzo de 1991;

Que las resoluciones rectorales anteriormente mencionadas no fueron derogadas;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 38/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 30 de Noviembre de 1989)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Interpretar a la luz de la resolución N° 761-88 lo siguiente: tener por inscriptos de manera automática en el Bachillerato Superior de / Química y en el de Matemática y Física, a aquellos alumnos del Profesorado en Química, Licenciatura en Química y Profesorado en Matemática y Física, que hubieren registrado inscripción en la Universidad hasta el período lectivo 1987 y regularizado una asignatura en el mismo año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Exactas para / su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR